

15368 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y modifican becas de la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», para el programa III-B.*

En el BOE n.º 279 de 22 de noviembre de 2006 se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2007/2008).

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 6 de julio de 2007, se concedieron becas de la Convocatoria General de los programas de becas «MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2007 y curso académico 2007/08. Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de las becas concedidas del Programa III-B, a los dos beneficiarios que se detallan a continuación, por el período que se indica en cada caso.

Apellidos, nombre	País destino	Fechas anteriores	Fechas actuales
Peguero Gutiérrez, Guillermo	México.	01-10-2007/30-09/2007	01-11-2007/31-10/2008
Recio Piva, M.ª Eugenia	Kenia.	01-10-2007/31-03-2008	01-01-2008/30-06-2008

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 €

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 24,00 €.

Ayuda de matrícula de hasta 2.000,00 € si lo requieren los estudios para los que se solicita la beca.

Ayuda de pasaje aéreo ida/vuelta, según el país de destino del beneficiario.

Segundo.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 una beca del Programa III-B «Becas para españoles para estudios de postgrado, doctorado e investigación en Universidades y Centros Superiores extranjeros de Reconocido Prestigio (Programa denominado MUTIS, para estudios en Iberoamérica) y para Prácticas en Organismos Internacionales» a Dña. Marta VAL VEGA, de nacionalidad española, para realizar estudios en México, por el periodo 01-11-2007/30-09-2008.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 euros

Ayuda de matrícula de hasta 2.000,00 € si lo requieren los estudios para los que se solicita la beca.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 24,00 €.

Ayuda de viaje de pasaje aéreo ida/vuelta según país destino del beneficiario

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, debido a la renuncia de doña Villa Bergman Selman.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional

conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 18 de julio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

15369 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, por la que se publica la segunda concesión de ayudas, correspondientes al ejercicio 2007, para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar; sobre asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias.*

Mediante Orden AEC/3900/2006 de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 305 de 22 de diciembre) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar, sobre asuntos relacionados con las competencias de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

De conformidad con lo previsto en la base quinta de la citada Orden, se anunció la segunda convocatoria para la concesión de tales subvenciones y ayudas, correspondiente al ejercicio 2007, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Unión Europea, de fecha 14 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» núm. 126 de 26 de mayo de 2007).

Constituida la Comisión de Estudio y Valoración, en virtud de lo previsto en la base séptima de la mencionada Orden, se han valorado y ponderado las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado octavo de la Resolución de 14 de mayo de 2007, es decir, formulación clara y precisa de los objetivos y coincidencia de los mismos con los temas prioritarios para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como repercusión, relevancia e interés objetivo de la actividad a desarrollar y méritos y circunstancias acreditados en la solicitud, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), la Ley 4/1999, de modificación de la anterior («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), la Orden AEC/3900/2006 de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Resolución del Secretario de Estado para la Unión Europea, de fecha 14 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 2007), y demás de general y pertinente aplicación, y vista la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones, acuerdo:

Primero.—Aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Estudio y Valoración y conceder las subvenciones a las asociaciones e instituciones que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Hacer pública la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y la actividad que se especifican.

Tercero.—Excluir o denegar expresamente el resto de las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Secretario de Estado para la Unión Europea, Alberto Navarro González.